



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025-MDA/A.

Ananea, 28 de Abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 029-2025-MDA/SGIDUR/UED/GGEO de fecha 26 de marzo del 2025 del Jefe de la Unidad de Estudios Definitivos, Informe N° 206-2025-MDA/SGIDUR/JHQ de fecha 26 de marzo del 2025 del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 154-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 26 de marzo del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones, Opinión Legal N° 106-2025-MDA/OAJ de fecha 28 de marzo del 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 048-2025-MDA/CM de fecha 28 de Abril del 2025 del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"; Así mismo, en su numeral 6 del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 029-2025-MDA/SGIDUR/UED/GGEO de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios Definitivos hace alcance la ficha técnica denominado: **"Mantenimiento y acondicionamiento del complejo deportivo Dragon de Oro de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno"** para el cumplimiento de metas, por el monto total de S/. 62,583.49 (Sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres con 49/100 Soles) en la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 25 días calendarios, emitiendo dicha ficha técnica para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 206-2025-MDA/SGIDUR/JHQ de fecha 26 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite la ficha técnica para la actividad de trabajo denominado: **"Mantenimiento y acondicionamiento del complejo deportivo Dragon de Oro de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno"**, presentado por la Unidad de Estudios Definitivos, indicando que dicha ficha técnica ha sido elaborado conforme a las normativas vigentes de la entidad lo cual es fundamental para garantizar la eficiencia de los trabajos de mantenimiento y acondicionamiento del complejo deportivo dragón de oro de la localidad de Ananea; por lo expuesto, solicita la aprobación de la ficha técnica para actividad de trabajo previa disponibilidad presupuestal, opinión legal y aprobación a fin de viabilizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento y acondicionamiento del complejo deportivo Dragon de Oro del Distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina del Departamento de Puno;

Que, mediante Informe N° 154-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones concluye que existe disponibilidad presupuestal para la ficha técnica de actividad de trabajo denominado: **"Mantenimiento y**





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno



“Acondicionamiento del complejo deportivo Dragon de Oro de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno” por la suma de S/. 62,583.49 (Sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres con 49/100 Soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 106-2025-MDA/OAJ de fecha 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina en declarar viable la aprobación de la ficha técnica para la actividad denominada: **“Mantenimiento y acondicionamiento del complejo deportivo Dragon de Oro de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno”** mismo que consta en un folder y contiene los parámetros y las formalidades exigidas por ley, siendo el plazo de ejecución veinticinco (25) días calendarios, bajo la modalidad de Administración directa, con un presupuesto hasta por el monto total de S/. 62,583.49 (Sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres con 49/100 Soles); para lo cual, previamente pase a Sesión de Concejo Municipal para ser debatido y Aprobado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2025-MDA/CM de fecha 28 de Abril del 2025, el Concejo Municipal **APRUEBA**, la ficha técnica de actividad de trabajo denominado: **“Mantenimiento y acondicionamiento del complejo deportivo Dragon de Oro de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno”** por la suma de S/. 62,583.49 (Sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres con 49/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MDP/CM de fecha 28 de Abril del 2025, que **APRUEBA**, la ficha técnica de actividad de trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DRAGON DE ORO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO”** por la suma de S/. 62,583.49 (Sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres con 49/100 Soles), ello en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el acuerdo de Concejo N° 048-2025-MDP/CM conforme se autoriza en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CARCH/
GM/
SGI/
AJ/
SGIDUR/




Municipalidad Distrital
ANANEA
DNI N° 41763835
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023 - 2026



<http://www.muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú

